MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE LA

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

REGION DE COQUIMBO

Y LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

En La Serena, a 17 de abril de 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional (S), don **ANDRES MUNDACA BARRAZA**, Abogado, ambos con domicilio en calle Cienfuegos N° 509, comuna de La Serena, Cuarta Región de Coquimbo, en adelante "JUNAEB"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, RUT Nº 69.040.300-5, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCELO PEREIRA PERALTA**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Bilbao N° 348, de la comuna y Región de Coquimbo, en adelante "JUNAEB" y "La Municipalidad", respectivamente, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio:

ANTECEDENTES:

1.- Que, con fecha 05 de septiembre de 2011 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, el cuál fue aprobado mediante Resolución exenta N° 182 de fecha 21 de octubre de 2011;

2.- Que, el convenio antes señalado tenía como objetivo establecer vínculos de colaboración y apoyo recíproco, a fin de difundir y entregar las coberturas de la oferta programática de JUNAEB, en el área de salud escolar, alimentación, becas, logística y otros, para favorecer a los estudiantes vulnerables pertenecientes al sistema de educación de la comuna de Coquimbo;

3.- Que, de conformidad a la cláusula décimo tercera del convenio, éste se renueva de manera automática anualmente por periodos sucesivos y no habiendo manifestado ninguna de las partes su intención de ponerle termino en la forma y plazo señalado en la misma clausula, el convenio se encuentra plenamente vigente;

4.- Que, sin perjuicio de lo anterior, con fecha 24 de noviembre de 2017 se publicó la Ley 21.040, que crea el nuevo Sistema de Educación Pública, cuyo objetivo es que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración, una educación pública, gratuita y de calidad, laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y pluralista, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades locales y regionales,

garantizando el ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República;

5. Que para este objetivo, la ley N° 21.040 instaura los Servicios locales de educación, como servicios públicos descentralizados creados para administrar los establecimientos educacionales públicos de distintas comunas, entre los cuales, se encuentra el Servicio Local de Educación Pública de Puerto Cordillera, cuyo ámbito de competencia territorial comprende las comunas de Coquimbo y Andacollo, y cuya fecha establecida para el inicio de la administración de la educación en dichas comunas, es el 01 de marzo de 2018;

6. Que, por lo anterior, existe una multiplicidad de establecimientos educacionales en la modalidad particulares subvencionados en las comunas de Andacollo y Coquimbo, que no siendo establecimientos públicos no ingresan a la institucionalidad del nuevo sistema de educación pública, pero cuyos estudiantes y habitantes de la comuna de Coquimbo, JUNAEB y la Municipalidad no pueden dejar de atender, en virtud del mandato legal impuesto por la Constitución Política de la Repúblicas y la Ley 18.575 entre otras, en cuanto la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal;

7. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas, a fin de asegurar la continuidad de la atención, la entrega de beneficios y resguardar el principio de igualdad ante la Ley de los estudiantes pertenecientes a establecimientos particulares subvencionados, ambas partes y de común acuerdo, han convenido celebrar la presente modificación de convenio, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

PRIMERO. DE LA JUNAEB: JUNAEB tiene como Misión Institucional "Facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condiciones de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social. Para dar cumplimiento a la misión institucional, JUNAEB trabajará en forma coordinada y complementaria con otros organismos públicos y/o privados, para el logro de los objetivos programáticos y de las políticas públicas en beneficio de la comunidad educativa, para lo cual, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

SEGUNDO. DE LA MUNICIPALIDAD: La Ilustre Municipalidad de Coquimbo es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

estas pueden desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas, entre otras, con la salud pública, educación, cultura, protección del medio ambiente, el deporte, la recreación y desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO. INTERESES RECIPROCOS: Es de interés de ambas instituciones desarrollar acciones en conjunto, en beneficio de la comunidad educativa de las comunas que componen el territorio y ámbito de acción de la comuna de Coquimbo. Para ello JUNAEB, a través de la Dirección Regional Coquimbo, asume el compromiso de implementar para los niños, niñas y jóvenes vinculados al sistema escolar, su oferta programática Institucional en el territorio indicado.

CUARTO. COMPROMISO JUNAEB. JUNAEB se compromete a fortalecer su relación con la Municipalidad y entregar toda la información en relación a la ejecución presupuestaria y coberturas de la oferta programática de la Institución ejecutada en el territorio de la comuna de Coquimbo.

QUINTO. COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD: Por su parte, la Municipalidad se compromete a coordinar el cumplimiento de las coberturas otorgadas en cada programa implementado.
Para lo anterior, deberá comprometerse a entregar garantías mínimas de funcionamiento para el o los coordinadores, como el equipamiento y conectividad que se requiere para el desarrollo eficiente de las funciones asignadas para los distintos programas y mantener una comunicación fluida con JUNAEB.

SEXTO: DE LOS COORDINADORES. Para el cumplimiento de su obligación, la Municipalidad asignara al menos uno o más profesionales, quienes serán denominados en adelante "Coordinador de Programas JUNAEB", los que serán de dependencia de la del Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad.
La Municipalidad podrá asignar a más profesionales, técnicos o administrativos para esta tarea. designándoles las áreas de Programas de Salud Escolar, Programas de Alimentación, Programa de Becas, Programas de Logística, todos de JUNAEB, que se detallan en la cláusula siguiente.

SÉPTIMO. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes firmantes se obligan recíprocamente a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y respecto de los siguientes programas de JUNAEB:

I. UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE

A) PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA (HPV)

A.1) Compromisos y Obligaciones de JUNAEB:

-Gestionar convenio de Colaboración y transferencia de recursos del Programa.
-Capacitar a los profesionales ejecutores,
-Supervisar y acompañar técnicamente la implementación del modelo.

A.2) Compromisos y Obligaciones de la Municipalidad:

- Nombrar las contrapartes técnicas y administrativas para los Programas HPV.
- Gestionar y ejecutar el Convenio de Colaboración suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad para implementar el Programa Habilidades Para la Vida en los establecimientos adscritos a convenio.
- Rendir íntegramente los recursos traspasados.
- Facilitar el acceso de los establecimientos educacionales públicos al programa.
- Resguardar la cantidad de horas mínimas que se requieren para implementar el programa a través de "carta compromiso de administrador de escuelas".

B. PROGRAMA SERVICIOS MEDICOS

B.1) Compromisos y Obligaciones de JUNAEB:

- Gestionar en conjunto la implementación de una red local y regional, con los prestadores contratados por JUNAEB, asegurando la detección y atención de los niños, niñas y jóvenes con patologías.
-Generar instancias de capacitación en temas relacionados con la gestión del programa, para los distintos actores de la red comunal, con entrega de material escrito y la realización de talleres y cursos.
-Brindar atenciones médicas de especialistas y control regular en las áreas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Ortopedia, incluidos los respectivos tratamientos de las patologías cubiertas y la entrega de los elementos terapéuticos necesarios (lentes, audífonos, corsé, medicamentos), para todos los niños y niñas diagnosticadas con daño por los médicos especialistas del Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- Entregar material de registro de atenciones como también devolver información sistematizada de los escolares atendidos por los especialistas.

- Entregar artículos dentales que requiere el módulo para su efectiva atención de estudiantes.

B.2) Compromisos y Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:

- Coordinar la ejecución de Servicios Médicos y programas de Promoción.
- Informar oportunamente, los días y horarios de atenciones de tamizaje y atenciones médicas en cada establecimiento educacional, estudiantes y familias.
-Nombrar a un coordinador del programa de salud del estudiante con los establecimientos particulares subvencionado, quién será responsable de coordinar y asegurar la atención de salud escolar en cada establecimiento, ingresar datos al será responsable de coordinar y asegurar la atención de salud escolar en cada establecimiento, ingresar datos al sistema informático de JUNAEB para el control de pesquisas y autorizar su participación en capacitación cuando sea pertinente.
-Facilitar y asegurar espacios físicos e infraestructura adecuada para realizar prestaciones médicas en la comuna tales como Tamizaje y atenciones médicas.
-Propiciar la ejecución de los Programas de acuerdo a la normativa técnica y los Convenios que los regulan, programando la ejecución de acuerdo a las coberturas y presupuesto que JUNAEB destine para cada uno de ellos.
- Entregar a JUNAEB los informes técnicos, rendición de cuentas y/o rendición de atenciones en forma oportuna, exacta y fidedigna, de acuerdo a lo establecido en los Convenios establecidos con los programas JUNAEB.

II- UNIDAD DE BECAS

A) PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL (PRFE).

A.1) Compromisos y Obligaciones de JUNAEB:

-Gestionar convenio de Colaboración y transferencia de recursos del Programa.
-Capacitar a los profesionales ejecutores,
-Supervisar y acompañar técnicamente la implementación del modelo.

A.2) Compromisos y Obligaciones de la Municipalidad:

- Nombrar las contrapartes técnicas y administrativas para los Programas PRFE.

- Gestionar y ejecutar el Convenio de Colaboración suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad para implementar el Programa PRFE en la comuna.
- Rendir íntegramente los recursos traspasados.
- Realizar el aporte local equivalente al menos al 20% del valor total anual del programa. Dichos recursos pueden ser valorizados (La carga horaria semanal dependerá de la cantidad de convenios).

B) BECAS DE MANTENCION (BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y BECA INDIGENA) Y BECAS: PRACTICA TECNICO PROFESIONAL (BPTP), BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR (BARE), BECA JUNAEB PARA LA PSU (PSU), BECA MANTENCION PARA LA EDUCACION SUPERIOR (BMES), BECA APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR (BUMAR), BECA VOCACION DE PROFESOR JUNAEB (BVP)

B.1) Compromisos y Obligaciones de JUNAEB:

-Establecer las actividades de planeamiento, difusión y organización de los procesos de becas y ayudas estudiantiles, asegurando la adecuada coordinación e información con los distintos niveles de su jurisdicción.
-Capacitar y acreditar a los profesionales encargados de las distintas becas.
-Generar instancias de evaluación de cada uno de los programas.
-Implementar mecanismos de control de cada uno de los programas de becas y de la aplicación de la normativa de los distintos niveles de administración, para garantizar la correcta operatoria de éstos en su comuna.
-Para las BARE, BPTP y BPSU, JUNAEB comunicará directamente a la Municipalidad los procesos y plazos generales para su difusión en el territorio y afinará los detalles con el coordinador de esos programas en cada establecimiento educacional.

B.2) Compromisos y Obligaciones de la Municipalidad:

-Instruir a los Directores de establecimientos focalizados para que nombren responsables de los programas de BPTP y BARE y acreditarlos formalmente en JUNAEB. La función principal de este responsable será la de gestionar y difundir los programas, en establecimientos públicos de la comuna, estableciendo nexos entre los centros educativos y JUNAEB. La función principal de este responsable será la de gestionar y difundir los programas, en establecimientos públicos de la comuna, estableciendo nexos entre los centros educativos y JUNAEB.
-Los directores de establecimientos educacionales se comprometen a autorizar la participación de los responsables de programas cada vez que sean convocados a jornadas de capacitación y/o reuniones para el mejor desempeño del o los programas de JUNAEB.

-Enviar de forma oportuna a JUNAEB, la documentación de respaldo solicitada para cada Beca.
-Entregar información relevante a JUNAEB sobre dificultades y otros temas que pueden afectar el correcto funcionamiento de estos beneficios a nivel local.

III- PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE):

3.A.- Compromisos y Obligaciones de JUNAEB:

-Asignar a cada establecimiento particular subvencionado de la comuna de Coquimbo y adscritos al PAE, la cantidad de raciones alimenticias, según número de beneficiarios, disponibilidad presupuestaria e infraestructura disponible durante todo o parte del año lectivo que establezca el Ministerio de Educación.
-Entregar estas raciones alimenticias directamente en los establecimientos educacionales con asignación de raciones a través de Empresas Prestadoras (EP) licitadas para estos efectos por JUNAEB, las cuales se rigen por las bases técnicas y administrativas que imparte esta institución.
-Mantener un sistema de control y supervisión hacia las EP, asegurando con ello la entrega del servicio de alimentación de acuerdo a las bases técnicas y administrativas impartidas por JUNAEB.
-Realizar Capacitación a Coordinador(es) de la Municipalidad, profesores(as) encargados(as) de PAE respecto a los aspectos técnicos del programa, focalización según definiciones institucionales, certificación en línea y cualquier tema que tenga relación con la correcta ejecución del PAE.
-Entregar al Profesor(a) Encargado(a) del PAE de cada establecimiento adscrito, una ración diaria de almuerzo, de iguales características que las que reciben los alumnos beneficiarios del programa y por el mismo periodo de tiempo que éste dure, en reconocimiento a su labor.
-Entregar respuesta oportuna y suficiente respecto de las dudas y requerimientos desde los establecimientos de la comuna y la Municipalidad.

3.B.- Compromisos y Obligaciones de la Municipalidad:

- Nombrar un(a) profesional en adelante Coordinador de la Municipalidad para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), cuya principal función será la de gestionar el PAE en los establecimientos particulares subvencionados del territorio estableciendo nexos entre JUNAEB y los Centros Educativos.

  * El coordinador territorial deberá asistir a lo menos 1 vez por año a la capacitación de coordinadores comunales realizada por JUNAEB, y posteriormente realizar jornadas de capacitación de los temas tratados a los encargados PAE y directores de establecimientos.
  * Asegurar que todos los establecimientos lleven el registro de certificación de raciones al día, en el Sistema Informático PAE On Line o el que defina JUNAEB.

- Nombrar o ratificar un Encargado(a) del PAE en cada establecimiento particular subvencionado que esté adscrito al programa, el cual será responsable de:

* Recibir las nóminas de beneficiarios por parte de JUNAEB, y gestionar la entrega del servicio según dicha nómina.
* Relacionarse en coordinación con manipuladoras de alimentos y empresa prestadora, para el óptimo funcionamiento del servicio.
* Estar presente al momento del abastecimiento por parte de los camiones de distribución y realizar observaciones de ser necesario respecto al estado de las materias primas entregadas en el establecimiento.
* Informar a JUNAEB y al prestador según corresponda de las situaciones de contingencia o emergencia que puedan afectar el servicio.
* Informar a JUNAEB de los incumplimientos en el servicio por parte del prestador.
* Informar y registrar incumplimientos por parte del prestador del servicio en la plataforma PAE online o la que esté habilitada para ello.
* Estar presente al momento de la entrega de alimentación en el comedor, supervisar las raciones entregadas, su cumplimiento con la minuta y con lo establecido según Manual de operaciones y set de fotografías.
* Contabilizar el número de raciones servidas, no servidas, completas e incompletas y registrar dicha información de manera diaria en la certificacićn en línea (pae online).

IV.- UNIDAD DE LOGISTICA:

- **TARJETA NACIONAL ESTUDIANTIL (TNE), PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES (PUE) Y PROGRAMA YO ELIJO MI PC (YEMP).**

1.- Compromisos y Obligaciones de JUNAEB:

-Informar los requisitos, procedimientos, plazos y condiciones para la entrega óptima y oportuna de los programas. Además, la capacitación que JUNAEB considere pertinente ofrecer para la implementación y ejecución de los programas del Área.
-Supervisar la correcta entrega de los beneficios a los estudiantes.
-Informar las nóminas de beneficiarios de los programas y las formas y plazos de apelación.
-Responder dudas consultas e inquietudes que se generen desde la Municipalidad.

6.B.- Compromisos y Obligaciones de la Municipalidad:

- Nombrar una contraparte para la coordinación de estos Programas en la Municipalidad.
-Difundir en los establecimientos los requisitos, procedimientos, plazos y condiciones para la entrega de estos programas.
-Coordinar la entrega de los sets de útiles escolares a los beneficiarios determinados por JUNAEB, completando oportunamente los registros solicitados.
-Disponer espacio físico para las entregas de equipos y citar de acuerdo a nómina emitida desde JUNAEB a los beneficiarios para la entrega del beneficio Programa Yo elijo mi PC.

V- PROCESOS TRANSVERSALES: LEVANTAMIENTO ANUAL DE ENCUESTAS DE VULNERABILIDAD (PREKINDER(NT1), KÍNDER(NT2), 1°BÁSICO, 5°BASICO, 1°MEDIO, ENCUESTA EDUCACIÓN ESPECIAL EN TODOS SUS NIVELES, ESCUELAS DE LENGUAJE Y HOSPITALARIA) Y LEVANTAMIENTO ANUAL DEL REGISTRO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

A.- Compromisos y Obligaciones de JUNAEB:

- Informar anualmente el inicio del proceso, entregando las orientaciones y plazos en oficio a la red de educación subvencionada través de oficio.
-Capacitar anualmente al Coordinador de la Municipalidad, Profesores y/o Encargados de Establecimientos Educacionales en la aplicación del Instrumento.
-Disponer la entrega de material impreso para la aplicación de las encuestas de vulnerabilidad.
-Disponer de la plataforma informática para el Registro Anual de Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes de JUNAEB y para Digitación de Encuestas de Vulnerabilidad.
-Disponer y comunicar a encargados de establecimientos y coordinador la Municipalidad, las respectivas claves de usuarios y contraseñas de la plataforma.
-Disponer en la plataforma informática, datos de reportabilidad de la vulnerabilidad multidimensional para el uso de los establecimientos y de la Municipalidad.

B.- Compromisos y Obligaciones de la Municipalidad:

- Nombrar una contraparte para la coordinación de estas actividades en la Municipalidad.
-Disponer la entrega del material impreso entregado por JUNAEB a los establecimientos particulares subvencionados de la comuna de Coquimbo.

-Autorizar participación de coordinador y/o profesores /encargados de encuestas de cada establecimiento, a las jornadas de capacitación dispuestas por JUNAEB.

-El Coordinador de la Municipalidad debe realizar monitoreo permanente a través de la plataforma, del avance de los establecimientos en estas tareas.

OCTAVO. CONVENIOS HPV Y PRFE: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el Programa Habilidades para la vida (HPV) y Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE), que implican transferencias de recursos desde JUNAEB a la Municipalidad, cuentan con convenios específicos que regulan su vigencia, presupuesto y cobertura, y que son tramitados en forma independiente al presente convenio de colaboración general.

NOVENO. DIFUSION DEL CONVENIO: La Municipalidad se compromete a dar a conocer este Convenio, en especial a la Unidad o Departamento de su estructura administrativa que se hará cargo de la ejecución del convenio, dando a conocer mediante Oficio o correo electrónico dirigido al Director Regional de JUNAEB, la nómina anual Individualizada de los encargados de programas adjuntando datos como correo electrónico y teléfono. Además, deberán comunicar todo cambio en el personal a cargo de los programas JUNAEB en la Comuna, cada vez que se produzcan, a fin de no comprometer la continuidad operativa de los programas.

DECIMO: COORDINACIONES. JUNAEB y la Municipalidad acuerdan celebrar anualmente reuniones de coordinación, con el objeto de evaluar el presente Convenio, así como para efectuarle las modificaciones que se estimen pertinentes durante el transcurso del mismo y en el que ambas partes estén de acuerdo.

DECIMO PRIMERO: DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS. Todas las personas que participen en la ejecución del Convenio, sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, en conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 2 de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se entenderá por comunicación o transmisión de datos, la circunstancia de dar a conocer, de cualquier forma, los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas, acción que constituye una infracción a lo dispuesto en este artículo.

Asimismo, en conformidad al artículo 7° de la misma norma, todas las personas que participen del Convenio están obligadas a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquéllos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público.

DECIMO SEGUNDO. VIGENCIA: Sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, por razones impostergables de buen servicio y para asegurar la pronta atención y continua entrega de beneficios de los estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales particulares subvencionados de la comuna de Coquimbo, el presente Convenio regirá desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, y se renovará de manera automática anualmente por periodos sucesivos, si ninguna de las partes señala por escrito su intención de ponerle fin, con una antelación de 60 (sesenta) días.

DECIMO TERCERO. EJEMPLARES Y COPIAS. El presente Ccnvenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

DECIMO CUARTO. PERSONERIAS: La personería de don **Andrés Mundaca Barraza**, para representar en su calidad de Director Regional (S) a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Coquimbo, consta en la Resolución N° 173/145/2018 de fecha 22 de enero de 2018.

La personería don **Marcelo Pereira Peralta** para comparecer en su calidad de Alcalde en representación de la Municipalidad de Coquimbo, consta en Decreto Alcaldicio Nº 4347, de fecha 06 de diciembre de 2016.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:

ANDRES MUNDACA BARRAZA	**MARCELO PEREIRA PERALTA**
DIRECTOR REGIONAL (S)	**ALCALDE DE COQUIMBO**
JUNAEB REGION DE COQUIMBO	